



LA RIOJA

LEY 10478
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Prestación de prácticas médicas específicas y/o servicios. Fundación OSME.
Sanción: 21/12/2021; Promulgación: 11/02/2022; Boletín Oficial: 15/02/2022

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°. Incorpórese a la Fundación “OSME” a la Nómina del Anexo I de la Ley N° 8.133, mediante la cual se autoriza a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Salud Pública, a celebrar contratos y/o Convenios con Instituciones No Gubernamentales para la prestación de prácticas médicas específicas y/o servicios.

Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 136° Periodo Legislativo, a veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

María Florencia López - Juan Manuel Ártico